

"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Artículo 313 C.P.N. la Ley 136 de 1994 y las normas que modifican y complementan

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo de Barranquilla ha venido promoviendo la participación de la sociedad civil en deliberaciones abiertas sobre temas de interés general.
2. Que, corresponde al Concejo Distrital de Barranquilla el control político en su territorio
3. Que, distintos Estamentos Gremiales, Sociales, Académicos de innovación, Ciencia y Desarrollo, han manifestado su público interés en acompañar la gestión del Concejo mediante acciones que facilitan insumos para ejercicios de sus funciones a los ediles y para la producción de información pertinente, oportuno, técnica e imparcial.
4. Que, la Universidad Autónoma ha mostrado interés en contribuir con el diseño, promoción y puesta en marcha del Observatorio de Políticas Públicas, con el cual se busca hacer visible la incidencia en la sociedad de la aplicación de las Políticas Públicas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Observatorio de Políticas Públicas como una instancia técnica, de producción y de manejo de información sobre el diseño, ejecución e importancia de Políticas Públicas aprobadas, gestadas o desarrolladas desde el Concejo Distrital de Barranquilla y que servirán de insumo al control político y para establecer indicadores de gestión.

Estará integrada por estamentos gremiales, sociales, culturales, científico, académicos de reconocida idoneidad que deseen participar previa convocatoria pública, ampliamente divulgada durante treinta (30) días calendario por parte del Presidente del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Son objeto del Observatorio Distrital de Políticas Públicas:

- a) Estructurar herramientas para hacer un control político y un mejor diseño de políticas públicas.
- b) Hacer visible la incidencia en la sociedad de la aplicación de Políticas Públicas
- c) Socializar y validar los resultados de los análisis con publicaciones periódicas
- d) Incorporar las Políticas Públicas, como líneas de investigación en las distintas instancias académicas.
- e) Apoyar el ejercicio de control político propio de la Corporación.
- f) Articularse con otros observatorios de ámbito Local, Regional, Nacional, e Internacional.
- g) Facilitar el acceso, organización y divulgación de las actuaciones del Concejo Distrital.

66

"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA"

ARTICULO TERCERO: El Presidente del Concejo deberá presentar a la Mesa Directiva la propuesta de incorporación de recursos para la operación y dinamización del observatorio de cada vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Quienes de manera voluntaria integren el observatorio propondrán su propia estructura y manual de funcionamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: El Concejo de Barranquilla, estará representado por el Presidente quien presidirá el Observatorio de Políticas Públicas Distritales y un miembro de cada Comisión Constitucional del Concejo.

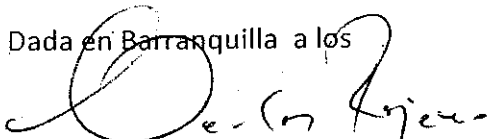
PARAGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Distrital de Barranquilla o quien este asigne deberá responder por el suministro de información requerida a cada una de las dependencias de la Administración.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

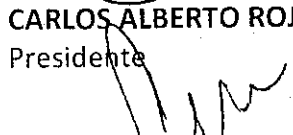
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

días del mes de **09 DIC. 2010** de 2010.


CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS
Presidente


ELVIS BEÑEÑO OSPINO
Primer Vicepresidente


CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 28 de Octubre de 2010.

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2010


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

67

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 01 de Diciembre de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 28 de Octubre de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2010.


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 09 de Diciembre de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS DE BARRANQUILLA”**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla